REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00155-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor JORGE IVÁN CASTILLO PÉREZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., representadas legalmente por los señores Juan Miguel Villa Lora y Alejandro Augusto Figueroa Jaramillo, respectivamente, o por quien haga sus veces, en virtud al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para adelantar nuevamente los trámites tendientes a la notificación de la demanda, en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la parte demandada para notificarla, el cual debe contener el escrito de demanda, sus anexos y auto admisorio, pues al obviarse la simultaneidad, no es posible para el despacho conocer el contenido de los archivos que se le envían a la contraparte, por ende, imposible la verificación de que la notificación se haya realizado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 129 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____